

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de equipamientos deportivos para el ejercicio 1999.

Por Orden de 5 de febrero de 1998, la Consejería de Turismo y Deporte establece el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de subvenciones en materia de equipamientos deportivos para el ejercicio 1999, de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 5 de febrero de 1998.

Los destinatarios de estas ayudas son las Entidades Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, cuyo ámbito de actuación se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de 5 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte

RESUELVO

Primero. Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, y con personalidad jurídica.

Se convoca la concesión de subvenciones a las Entidades Locales y Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro,

y con personalidad jurídica, referidas en el artículo 3 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes, según el modelo que se incluye como Anexo I, será de dos meses a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en los Registros previstos conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. En lo referente al procedimiento para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos, se estará a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1998.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 5 de febrero de 1998, el abono de las ayudas se realizará mediante la entrega del equipamiento deportivo que se concrete en la resolución de concesión, teniendo en cuenta que dichas ayudas están limitadas por las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

4. La certificación del acta de recepción del equipamiento y de su inscripción en el inventario de bienes de la respectiva entidad beneficiaria deberán remitirse a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, en el plazo máximo de tres meses, a partir del día siguiente a la entrega del equipamiento.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

A N E X O

Ilmo.Sr.:

Don/Dña.....

en representación de

con domicilio a efecto de notificaciones en C/.....

localidad de, provincia de

C. P. núm., teléfonoCIF núm.

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17 de 12 de febrero), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales y Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y con personalidad jurídica, y en la Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de 29 de diciembre de 1998, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamientos deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio 1999.

Solicita le sea otorgada la concesión de una subvención en materia de equipamiento deportivo, consistente en:

.....

.....

Para lo que se presenta acompañando a esta solicitud la documentación exigida en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de febrero de 1998.

En, a de

Ilmo. Sr. Director General de Tecnología e Infraestructura Deportivas
Consejería de Turismo y Deporte.

RESOLUCION de 2 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas de ámbito supramunicipal en materia de promoción turística.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas de ámbito supramunicipal en materia de Promoción Turística faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Turística para proceder a las convocatorias anuales.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 1999 la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea, según el procedimiento regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de solicitudes: Será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Resolución.
- La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 1999.
- Modo de pago: El modo de pago de estas subvenciones se efectuará según se establece en el artículo 10 de la Orden.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se amplía y modifica la de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros docentes públicos a partir del curso escolar 1998/99.

Para establecer las enseñanzas que deberán impartir los Institutos de Educación Secundaria que fueron creados «ex novo» por el Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, así como para llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1998/99.

2. Autorizar, asimismo, a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria,

secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1998/99 y 1999/00, respectivamente.

Segundo. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los Centros docentes públicos que figuran en el Anexo III de la presente Orden a partir del curso escolar 1998/99.

Tercero. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los Programas de Garantía Social que se recogen, a partir del curso escolar 1998/99.

Cuarto. 1. Autorizar la implantación anticipada del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural» en el Instituto de Educación Secundaria «Hozgaranta» (11700184) de Jimena de la Frontera (Cádiz).

2. Autorizar la implantación anticipada del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Confección» en el Instituto de Educación Secundaria (21700630) de Lepe (Huelva).

Quinto. 1. Sustituir el ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Equipos Electrónicos de Consumo» por el de «Acabados de Construcción» en el Instituto de Educación Secundaria «Francisco de los Ríos» (14003551) de Fernán Núñez (Córdoba).

2. Sustituir el ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas» por el de «Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción» en el Instituto de Educación Secundaria «San Juan Bosco» (23005529) de Jaén.

3. Sustituir el ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas» por el de «Equipos Electrónicos de Consumo» en el Instituto de Educación Secundaria «Campanillas» (29700011) de Campanillas (Málaga).

Sexto. 1. Autorizar la implantación anticipada del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominada «Gestión Administrativa» en el Instituto de Educación Secundaria «Bezmiliana» (29700059) de El Rincón de la Victoria, por traslado de estas enseñanzas desde el Instituto de Educación Secundaria «Ben Al Jatib» (29700369) de la misma localidad.

2. Autorizar la implantación anticipada del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor» en el Instituto de Educación Secundaria «Salduba» (29011540) de San Pedro de Alcántara por traslado de estas enseñanzas desde el Instituto de Educación Secundaria «Vega de Mar» (29010444) de la misma localidad.

3. Trasladar las ramas de la Formación Profesional regulada en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de «Administrativo y Comercial» y de «Electricidad y Electrónica» del Instituto de Educación Secundaria «Vega de Mar» (29010444) de San Pedro de Alcántara al Instituto de Educación Secundaria «Salduba» (29011540) de la misma localidad.

Séptimo. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 1998/99.